

## CONDICIONES GARANTÍA

### CONDICIONES GENERALES

Los datos personales que constan en ese contrato de garantía, serán incluidos en una base de datos titularidad de Garantía Entre Particulares con la finalidad de gestionar el servicio de la garantía mecánica.

Garantía Entre Particulares puede utilizar sus datos personales para informarle sobre productos y servicios.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición al tratamiento, mediante escrito dirigido a Garantía Entre Particulares Serrano 93, 3º planta 28226 Madrid, mencionando su nombre apellidos y dirección.

**(Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre).**

### NORMAS Y DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

El Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de Noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, definió la garantía comercial como "Aquella que puede ofrecerse adicionalmente con carácter voluntario y obligará a quien figure como garante en las condiciones establecidas en el documento de garantía y en la correspondiente publicidad..."

El Real Decreto-ley 7/2021 de 27 de abril de 2021 ha dado a las garantías comerciales la redacción que se contiene en el artículo 127 del TRLGDCU.

#### Artículo 127 Garantías comerciales

1. Toda garantía comercial será vinculante para el garante en las condiciones establecidas en la declaración de garantía comercial y en la publicidad asociada disponible en el momento de la celebración del contrato o antes de dicha celebración. El productor que ofrezca al consumidor o usuario una garantía comercial de durabilidad con respecto a determinados bienes por un período de tiempo determinado será responsable directamente frente al consumidor o usuario, durante todo el período de la garantía comercial de durabilidad, de la reparación o sustitución. El productor podrá ofrecer al consumidor o usuario condiciones más favorables en la declaración de garantía comercial de durabilidad.

Si las condiciones establecidas en el documento de garantía comercial son menos favorables para el consumidor o usuario que las enunciadas en la publicidad asociada, la garantía comercial será vinculante según las condiciones enunciadas en la publicidad relativa a la garantía comercial, a menos que antes de la celebración del contrato la publicidad asociada se haya corregido del mismo modo o de modo comparable a aquella.

2. La declaración de garantía comercial se entregará al consumidor o usuario en un soporte duradero a más tardar en el momento de entrega de los bienes y estará redactada, al menos, en castellano, de manera clara y comprensible.

3. La declaración de garantía comercial incluirá, al menos, lo siguiente:

- a) Una declaración precisa de que el consumidor o usuario tiene derecho a medidas correctoras por parte del empresario, de forma gratuita, en caso de falta de conformidad de los bienes y de que la garantía comercial no afectará a dichas medidas. Dicha gratuidad comprenderá los gastos necesarios en que se incurre para que los bienes o los contenidos o servicios digitales sean puestos en conformidad, especialmente los gastos de envío, transporte, mano de obra o materiales.
- b) El nombre y la dirección del garante.
- c) El procedimiento que debe seguir el consumidor o usuario para conseguir la aplicación de la garantía comercial.
- d) La designación de los bienes o de los contenidos o servicios digitales a los que se aplica la garantía comercial.
- e) Las condiciones de la garantía comercial, entre otras, su plazo de duración y alcance territorial.

En relación con los bienes de naturaleza duradera, la garantía comercial y los derechos que esta ley concede al consumidor ante la falta de conformidad con el contrato, se formalizarán siempre por escrito o en cualquier soporte duradero.

El beneficiario de esta garantía, que es la persona física o jurídica que compra el vehículo objeto de este contrato de garantía, y que es el titular legal a todos los efectos del citado vehículo, declara que antes de la emisión de la solicitud de la garantía ha tenido que leer y ha leído y aceptado todas las condiciones que regulan la misma, mostrándose conforme con las coberturas, las limitaciones de las coberturas, y el procedimiento de tramitación para caso de avería con las que muestra su conformidad y la obligación de colaborar con la compañía Garantía Entre Particulares

La fecha de inicio de la garantía deberá coincidir (con un margen máximo de 7 días naturales entre ambas fechas) con la fecha de venta de dicho vehículo, excepto en aquellos que aún tengan en vigor la garantía oficial de la marca. En caso contrario se requerirá la previa autorización de la compañía, reservándose ésta el derecho a exigir una diagnosis completa del estado actual del vehículo.

La garantía consiste en la sustitución o reparación de órganos y/o piezas cubiertas por esta garantía que se consideren oportunas para el buen funcionamiento del vehículo, que serán suministradas por Garantía Entre Particulares, siempre y cuando exista esta posibilidad, incluyendo los gastos de mano de obra e impuestos, hasta los límites máximos de reparación establecidos para cada uno de los denominados Planes de garantía de Garantía Entre Particulares exclusivos para los establecimientos del Grupo. Los gastos derivados de las reclamaciones sobre piezas suministradas por Garantía Entre Particulares serán por cuenta de dicha compañía, excepto en aquellos casos en los que quede demostrado que dichas piezas no presentan anomalía. Todo exceso sobre el presupuesto aceptado por la Compañía no será por cuenta de la misma.

Se entiende por avería mecánica o eléctrica la rotura o incapacidad de los componentes o piezas garantizadas descritas en el apartado de "piezas garantizadas", que por alguna razón ajena a la de uso y desgaste, deterioro normal o negligencia, cause una súbita interrupción en su funcionamiento. La pérdida gradual del rendimiento debido a la antigüedad y kilometraje del vehículo no se considerará avería mecánica o eléctrica.

A su vez el concesionario/vendedor, certifica haber realizado las revisiones pre entrega, y que las piezas garantizadas por Garantía Entre Particulares, se encuentran en buenas condiciones, cumpliendo los estándares de antigüedad y kilometraje. La cobertura de ésta garantía es exclusivamente para el Territorio Nacional, ampliándose a los países miembros de la U.E., Noruega, Suiza, Andorra y Gibraltar.

## PERIODO GARANTIZADO

El periodo garantizado del vehículo comienza con la aceptación por parte de Garantía Entre Particulares, de la solicitud emitida por el beneficiario de la garantía o por el comercial vendedor. Garantía Entre Particulares, aceptará la solicitud de garantía, si en un plazo Máx. de 21 días, a contar desde el envío de dicha solicitud, no se comunica por escrito que ésta no ha sido autorizada y termina según la duración expresada en la solicitud de garantía. No existirá derecho de garantía hasta no haber realizado el pago del precio de la garantía en un plazo Máx. de 3 días a contar desde la fecha de inicio indicada en la solicitud de la misma.

El periodo garantizado será:

- 6 Meses o 15.000 Km. (lo que antes ocurra).
- 12 Meses o 25.000 Km. (lo que antes ocurra).
- 24 Meses o 50.000 Km. (lo que antes ocurra).

El beneficiario de la garantía tiene derecho al reembolso del precio pagado si no se autoriza la contratación de la garantía menos el importe de todos los gastos que se hayan podido producir.

No se aceptará ninguna solicitud de garantía a aquellos vehículos empleados para cualquier tipo de competición deportiva o para sus entrenamientos, los sometidos a modificaciones o alteraciones con posterioridad a su fabricación (excepto transformados a Gas), así como aquellos que presenten manipulaciones en el cuentakilómetros antes o después de la suscripción de la garantía.

Esta garantía es intransferible y se anulará automáticamente si es cedida o traspasada a terceros.

## CASOS Y EXCLUSIONES DE GARANTIA

Se considera caso de garantía, a la reparación o sustitución de alguna de las piezas garantizadas por ésta garantía, en el caso de haberse producido una avería y/o rotura mecánica, durante el periodo contratado en esta garantía.

### **No se considera caso de garantía**

Quedan excluidas todas las piezas, componentes electrónicos y cualquier otro elemento no expresamente enumerado en cada uno de los denominados Planes de garantía de Garantía Entre Particulares. De igual manera, tampoco se considera caso de garantía las reclamaciones de consumos de aceite superiores a los valores indicados por el fabricante del vehículo, ya sean por desgastes de las camisas de cilindros, desgastes de los segmentos del pistón, holguras y desajustes por el uso y antigüedad, la sustitución, reparación o reglajes de órganos ocasionados por el desgaste, debido al uso normal del vehículo, como por ejemplo correas, catalizador y todos los componentes del sistema de anticontaminación, escapes, cableado, conjunto de amortiguación, neumática incluida, ruedas, neumáticos, baterías, zapatas, tambores, pastillas y discos de freno, todo tipo de rodamientos, Silentblocks, tacos de motor y caja de cambios, tirantes de suspensión, bujías, caudalímetros, calentadores, inyectores (excepto en los Planes 1 y 2 selección y Plan 10, siempre y cuando el vehículo no supere los 200.000 Km. desde la primera fecha de matriculación), depósitos, manguitos, encendedor, palanca de cambios (completa, es decir, módulo de accionamiento y manual), freno de estacionamiento (todos sus componentes), carga de aire acondicionado, placas cuadro instrumentación, espejos y/o retrovisores calefactables, interruptores, fusibles, sensores de todo tipo, controles y reglajes, fisuras en culata y carrocería en general, guarnecidos, colector de escape, válvula EGR y colector de admisión conducciones rígidas, relés.

De igual manera quedan excluidos de garantía los elementos considerados de confort, como por ejemplo los sistemas eléctricos en volante, volante multi-función, en cortinillas, en asientos, capotas y/o techos practicables, sistemas de calefacción en asientos, ordenador de a bordo, lámparas, xenón (módulo y/o unidad), faros, led y cualquier otro sistema de iluminación diurna o nocturna (todos los componentes), sistemas audiovisuales, airbag y todos sus componentes, telefonía, multimedia, GPS, navegadores, alarmas y/o antirrobo, cinturones de seguridad, mandos a distancia, sistemas de aparcamiento, codificaciones de llaves, operaciones de borrado de códigos de avería, diagnosis y control de éstos.

También quedan excluidas las averías producidas o causadas por cualquier tipo de pérdida de fluido refrigerante o lubricante. Accidentes de cualquier tipo. Cuando la pérdida de funcionalidad, sea debida a casos de fuerza mayor, como por ejemplo; condiciones climatológicas, catástrofes naturales, vandalismo, etc. Tampoco se considera caso de garantía las averías provocadas o que sean ocasionadas, por una pieza u órgano no mencionado como garantizado en ésta garantía. Tampoco se considera caso de garantía las averías ocasionadas por cualquier tipo de negligencia, o las debidas a manipulaciones incorrectas o al incumplimiento de las instrucciones del fabricante del vehículo. Garantía Entre Particulares no se hará cargo de las reparaciones por averías producidas por segunda vez en el mismo grupo constructivo de piezas cubiertas durante el periodo de garantía contratado. Tampoco se considera caso de garantía si transcurridas más de 72 horas después de haberse manifestado la avería, ésta no ha sido comunicada a Garantía Entre Particulares. De igual manera, no se considera caso de garantía un hecho intencional o una negligencia del beneficiario de esta garantía, como por ejemplo seguir circulando cuando los testigos de avería estén funcionando y avisando de algún fallo del vehículo. De igual manera, no se considera caso de garantía la utilización de carburantes y lubricantes inadecuados y sus consecuencias y cuando el vehículo ha sido transformado o modificado después de la compra. Así mismo, no se considera caso de garantía las faltas de conformidad que el comprador conociera o no hubiera podido fundadamente ignorar en el momento de la celebración del presente contrato o que tuvieran su origen en materiales suministrados por el comprador. Tampoco se considera caso de garantía las reparaciones realizadas en un servicio o taller no autorizado por Garantía Entre Particulares ni remolques del vehículo por grúas o miembros no autorizados.

No son caso de garantía toda avería anterior o preexistente al inicio de la garantía o venta del vehículo por las siguientes causas: informe pericial que sustente anterioridad o preexistencia de la avería o la inexactitud de los datos de contratación o cualquier reserva en la solicitud de garantía, bien sea por kilometraje, fecha de inicio o

fecha de transferencia o en aquellas que serían dudosas en la hora de la contratación y aquellos daños conocidos por el comprador en el momento de la compraventa y que dieron origen al precio de la misma, entre los que explícitamente se incluyen los relativos al aspecto interior y exterior, y en general cuantos han sido susceptibles de observación directa en la comprobación estática y dinámica del vehículo que se ha realizado en el momento de la entrega y no se hayan reflejado en el apartado de observaciones del contrato de compraventa.

Tampoco se consideran caso de garantía: cuando el cuentakilómetros o cualquier otro dato identificador del vehículo haya sido manipulado antes o después de la suscripción de la garantía, lo cual será motivo de resolución de la misma, en cuyo caso, el beneficiario de la garantía no tendrá derecho al reembolso del precio pagado por esta garantía. De igual manera, no se considera caso de garantía, cualquier inexactitud o reserva por parte de la compra venta o Concesionario vendedor del vehículo objeto de esta garantía, en la solicitud de garantía. Tampoco se consideran caso de garantía: cualquier avería producida por la rotura o disfuncionalidad de los elementos de la distribución. Quedan así mismo excluidos de garantía los vehículos empleados para cualquier tipo de competición o para sus entrenamientos ni los sometidos a modificaciones o alteraciones con posterioridad a su fabricación. Excluido los gastos de aparcamientos y garajes no autorizados.

También se excluyen del derecho de esta garantía los vehículos que no hayan sido sometidos a las inspecciones y revisiones previas del vendedor. Las averías que se puedan producir durante el periodo de garantía del fabricante. Cualquier avería surgida durante el periodo de carencia, que en todas las modalidades será de treinta días y 1.000 Km. (2.000 Km. para todos los módulos, componentes eléctricos y unidades de control), a contar bien desde la fecha de inicio de garantía, siempre y cuando la fecha de recepción de la solicitud de garantía en la Cía. Garantía Entre Particulares, sea anterior a la fecha de inicio de garantía, o bien desde la fecha de recepción de la solicitud de garantía en la Cía. Garantía Entre Particulares siempre y cuando la fecha de inicio de garantía sea anterior a la fecha de recepción de la solicitud de garantía.

Depreciación por avería: el importe total de los gastos cubiertos durante el periodo de vigencia de los planes de garantía de Garantía Entre Particulares, no podrá sobrepasar en ningún caso, ni el precio de venta facturado del automóvil garantizado, ni el valor venal del automóvil en la fecha del siniestro. La cuantía total de indemnización por cada reparación podrá ser minorada por Garantía Entre Particulares en función del kilometraje recorrido en el momento de la avería, de acuerdo con el siguiente cuadro:

- De 130.000 a 150.000 Km. 20%.
- De 150.001 a 170.000 Km. 40%.
- De 170.001 a 200.000 Km. 70%.
- Más de 200.000 Km. 85%.

Están excluidas del derecho de garantía: las piezas que tengan defectos de serie imputables al fabricante del vehículo, holguras, desajustes y alteraciones mecánicas que sean consecuencia del desgaste normal de piezas por su antigüedad y uso. Los vicios y defectos existentes en el vehículo. Quedan también excluidas juntas, retenes y pérdidas de aceite.

#### FRAUDE O FALSA DECLARACIÓN DE DAÑOS

Si la reclamación de los daños presentada por el beneficiario de la garantía fuera en algún modo fraudulenta o, si en apoyo de dicha reclamación, se hicieran o utilizaran declaraciones falsas o se emplearan medios o documentos engañosos o dolosos por el beneficiario de la garantía, o por terceros con conocimiento, consentimiento o por negligencia de éste, con el propósito de obtener un lucro o beneficio cualquiera con motivo de ésta garantía, o si se hubiera exagerado conscientemente la cuantía de los daños, o se dificultara la obtención de pruebas para la averiguación de la verdad, el beneficiario de la garantía perderá todo derecho a la indemnización y la Cía. podrá rescindir la garantía haciendo suyas las primas percibidas.

#### TRAMITACIÓN EN CASO DE AVERÍA GARANTIZADA

Cuando se produzca una avería garantizada por Garantía Entre Particulares,, el procedimiento a seguir será el siguiente:

contactar telefónicamente con Garantía Entre Particulares en el 946 361 960 en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el momento en que se ha detectado la avería.

Por el taller reparador se enviará vía correo electrónico [averias@garantiaentrepaticulares.es](mailto:averias@garantiaentrepaticulares.es)

con la máxima información sobre la avería, así como el presupuesto debidamente cumplimentado. Además de la solicitud de inscripción firmada por el titular de la garantía.

Tiempo máximo de envío, 72 horas desde la comunicación de la avería.

El procedimiento para subsanar la avería y de conformidad con lo dispuesto en el real decreto legislativo de 16 de noviembre 1/2007 para los bienes de consumo, será:

1. Reparar la pieza averiada.
2. Sustituir la pieza por una de intercambio remanufacturada o reciclada de las mismas características.
3. Sustituir por una pieza nueva a estrenar. El paso de una opción a otra será cuando el importe de la 1ª opción sea mayor que el de la siguiente opción.

El incumplimiento de cualquiera de estas pautas puede dar origen a denegación de coberturas en garantía sobre la avería notificada.

En caso de controversia con el taller reparador, y en cumplimiento con el real decreto legislativo del 16 de noviembre 1/2007 para los bienes de consumo, el vendedor del vehículo tiene la potestad de decidir donde llevar a cabo las reparaciones para subsanar la avería.

El presupuesto deberá incluir:

- Número de garantía
- Kilometraje actual.
- Gastos de material y de mano de obra.
- Copia de los mantenimientos debidamente sellados.
- Solicitud de inscripción firmada.
- Copia del Permiso de Circulación.
- Copia de la Ficha Técnica con la inspección técnica del vehículo (ITV) obligatoria al día.
- Firma y sello del taller reparador.
- Número de fax y/o dirección de correo electrónico, al que se le enviará resolución.

Garantía Entre Particulares en un máximo de 5 días hábiles a contar desde la recepción del aviso de avería procederá al estudio del informe de avería enviado por el Taller y determinará si la avería sufrida es o no objeto de garantía, y en el caso de que la avería esté garantizada, procederá a efectuar la tasación del daño a indemnizar, atendiendo a los tiempos de montaje, desmontaje y reparación de las piezas establecidas por el fabricante del vehículo o por una empresa proveedora de reconocido prestigio que Garantía Entre Particulares considere oportuna, concediendo autorización por escrito ,vía fax y/o correo electrónico, para la reparación de la avería. En dicha autorización se hará constar el concepto y el importe final a abonar por parte de la Compañía. Será responsabilidad del tomador de la garantía, cualquier reparación que se efectúe sin la autorización por escrito de Garantía Entre Particulares, la cual no estará cubierta por ésta garantía. Garantía Entre Particulares no se hará cargo de ninguna avería que no haya tenido oportunidad de comprobar su existencia con anterioridad a su reparación mediante la oportuna inspección de Perito competente.

La autorización para desmontar alguna pieza y ser examinada, será por cuenta del tomador de la garantía. Los gastos ocasionados por dicho desmontaje, si la avería no estuviera cubierta por ésta garantía, correrán a cargo del tomador de la garantía. La indemnización, si la hubiera, podrá ser minorada proporcionalmente al estado de desgaste o rotura fortuita de las piezas a reparar y/o sustituir, teniendo en cuenta la edad y kilometraje del vehículo.

Garantía Entre Particulares se reserva el derecho a solicitar la inspección de una avería y sus causas por un perito, lo cual podría provocar una demora en el tiempo de la resolución de la avería. Si Garantía Entre

Particulares determina la necesidad de un informe de Perito se lo comunicará con la debida antelación al taller reparador para que el vehículo se encuentre disponible y en condiciones para su verificación. El tomador de la garantía deberá autorizar a Garantía Entre Particulares o persona encargada, la inspección de las piezas dañadas y proporcionar información sobre los hechos necesarios de la avería para su comprobación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización. Las visitas fallidas, por no encontrarse el vehículo a disposición del Sr. Perito, generan un coste que será descontado, en su caso, de la cantidad total que debería aprobarse, correspondiente a dicha reparación.

Si el tomador de la garantía no cumple los plazos de comunicación y condiciones citadas anteriormente, (en 72 horas desde la avería) y/o no presenta la documentación necesaria si fuese requerida, perderá el derecho de garantía. Bajo ningún concepto, se realizará una reparación sin la debida autorización por escrito de Garantía Entre Particulares, en caso contrario se perderá todo derecho de garantía. No se admitirá ninguna reclamación por avería una vez esté agotado el presente contrato de garantía, por lo tanto, los presupuestos y/o reclamaciones tendrán que ser comunicados por escrito a Garantía Entre Particulares dentro del periodo contratado.

Si una vez autorizada la reparación, Garantía Entre Particulares tuviera conocimiento de alguna situación que contradiga dicha autorización, Garantía Entre Particulares se reserva el derecho de poder denegar el abono del importe de aquella reparación. El tomador de la garantía, deberá hacer todo cuanto le sea posible para proteger el vehículo de daños más importantes, que pudiera resultar de la avería; a su vez está obligado a mantener los gastos de la reparación lo más bajos posibles. El taller autorizado, deberá enviar la factura original con el IVA desglosado a nombre de Garantía Entre Particulares En el caso de existir diferencia entre el presupuesto autorizado por Garantía Entre Particulares y el importe total de la reparación, la misma no será por cuenta de Garantía Entre Particulares.